

San Luis Potosí, S.L.P. a jueves 25 de abril de 2024

**LIC. JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DR. JAVIER ALFONSO PINEDO ONOFRE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO**

**DRA. PAULINA URQUIJO GEA**  
**JEFATURA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD SLP**

**L.A.P. MA. TERESA RODRÍGUEZ DEL CASTILLO**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD SLP**

**DR. ISMAEL FRANCISCO HERRERA BENAVENTE**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UASLP**

**PRESENTE. –**

*ATENCIÓN*  
*DR. JUAN MANUEL LOPEZ QUIJANO*  
*SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUACIÓN*  
*DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO*

*DRA. ALDANELY PADRÓN SALAS*  
*TITULAR ANTE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA*  
*FACULTAD DE MEDICINA DE*

La realización de la residencia en el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto dirigido por la Secretaria de Salud del Estado de San Luis Potosí, se basa en lo establecido en la PROY- NOM-001-SSA-2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como lo estipulado en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas en Materia Normativa en los Servicios de Salud de San Luis Potosí; con base en los siguientes documentos, traemos a colación lo siguientes puntos:

1. DOF PROY-NOM-001-SSA-2023 apartado 9 “Disposiciones para los médicos residentes”. Establece los derechos y obligaciones de los Residentes entre lo que

destaca que los residentes tienen derecho a:  
9.10. Tener acceso a las áreas limpias, dignas, adecuadas y suficientes de descanso y aseo personal destinadas para ellos.

9.11. Recibir las remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud y la unidad médica receptora de residentes según corresponda.

9.13. Recibir alimentación durante la jornada regular y las guardias, de acuerdo a la normativa interna de la institución de salud en la que se realiza la residencia médica.

2. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas en Materia Normativa en los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Capítulo 4, Art11 "Derechos de los médicos residentes" establece que los residentes tienen derecho a:

I. Recibir alimentación completa, balanceada y de buena calidad, por parte del Hospital Sede, Subsede o Unidad de Rotación de Campo.

III. Recibir semestralmente dos uniformes y un par de zapatos por parte de los Servicios de Salud.

XIV. Percibir la remuneración correspondiente a la beca, la cual dependerá del grado académico.

Dispuestos estos puntos, exponemos nuestra inconformidad ante los siguientes eventos:

1. Las condiciones y calidad del comedor del Hospital Central así como los alimentos que se sirven, no cumplen con lo establecido en el reglamento, no se brinda una alimentación completa ni balanceada incluso siendo de mala calidad ya que, en repetidas ocasiones han surgido brotes de infecciones gastrointestinales relacionadas a los alimentos, siendo el punto común el comedor del Hospital, incluso se tiene evidencia que en algunas ocasiones se ha encontrado fauna nociva (como cucarachas) en los alimentos. Hemos evidenciado que el personal no cumple con los requisitos de higiene y limpieza dentro del área de preparación de alimentos ya que no usan cofia ni cubrebocas y consumen alimentos dentro del área de cocina, lo que propicia a la contaminación de los alimentos. Además, los platillos no cumplen con las proporciones ideales de un plato del buen comer, siendo una institución que brinda atención a la Salud, es indispensable que promulgue con el ejemplo en cuanto a la atención a la alimentación de su personal, que llega a laborar más de 24 horas seguidas y que su única ingesta de alimentos es la que proviene del Hospital. El día 24 de abril del presente año, no se brindo el servicio de



alimentos en turno nocturno por “falta de personal de cocina”, siendo esto una grave violación incluso a los Derechos Humanos y no se ha dado una respuesta resolutive a tal situación, unicamente se nos ha comentado que “Se verá si es posible que se nos brinde una fruta y tal vez un jugo” pero estos alimentos no cubren las necesidades básicas para todos aquellos que se encuentran mas de 24 horas dentro de las instalaciones.

2. Las zonas de descanso, donde los residentes podemos descansar unos minutos posterior a más de 32 horas de servicio continuo, no cumplen con ser áreas adecuadas para la cantidad de médicos residentes ni para una adecuada calidad de descanso, no contamos con las camas para poder dormir y descansar, contamos con un área pequeña de aproximadamente 12m<sup>2</sup> la cual debe de dar abasto para más de 45 residentes de una especialidad, siendo esta situación irreal, incluso algunos residentes no cuentan con un área de descanso como lo es la especialidad de Anestesiología. El médico residente debe de cuidar el ámbito de la salud física y mental, por medio de la higiene del sueño y del descanso, entre otros aspectos, para poder brindar una atención de calidad para los pacientes con los que tratamos así mismo, se reduce la posibilidad de errores en la práctica diaria; existen estudios que determinan que una persona que no ha dormido por más de 30 horas seguidas, equivale al mismo estado mental que un individuo en estado de embriaguez. En los baños que se encuentran destinados para el personal que labora en la unidad, no se cuenta con papel higiénico, papel para manos ni jabón para el lavado correcto de manos.
3. Como médicos residentes recibimos una beca como compensación y apoyo a las labores que brindamos en los Hospitales y que también brinda un apoyo para continuar con nuestra formación, dicha beca es retribuida a la sociedad al momento en que brindamos nuestros servicios durante el Servicio Social. Hemos tenido diferentes momentos en el que el pago de la beca se libera hasta 4 días después, esto afecta de forma importante la economía de todos los residentes ya que muchos dependen de este apoyo para el pago de renta, servicios, alimentos, deudas e incluso en algunas situaciones, este ingreso representa la economía de padres y madres de familia, esto sin contar que muchos residentes son foráneos y dependen de este apoyo para poder pagar su estancia. Al retrasar el pago nos vemos afectados gravemente, hemos manifestado nuestra inconformidad con el Departamento de Enseñanza y con Recursos Humanos, pero no hemos recibido solución alguna. Ahora bien, el reglamento así como en el “recibo de nómina” establece que es una Beca con el código de recepción 16 “Beca a Médicos Residentes” que se enmarca en el talón de pago, en caso de ser beca, según la Secretaria de Hacienda y Crédito Público así como el SAT, según establecen en lo publicado en el DOF el 18 de

diciembre de 2014, anexo 3, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, en la Séptima Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, Criterio 27/ISR/NV en su artículo 93, fracciones VIII y IX de la Ley del ISR, señala que no se pagará dicho impuesto por la obtención de becas educacionales y otras prestaciones de previsión social. Así mismo no hay claridad en las deducciones que se enmarcan en dicho comprobante que nos hacen firmar, lo cual genera incertidumbre en cuanto al destino del dinero retenido. Supuestamente nos deducen el pago de un fondo de pensiones y diversas prestaciones ISSSTE así como un servicio médico y de maternidad, conceptos de los cuales no estamos informados del paradero de nuestro aporte a un fondo de pensiones.

4. Se establece como apoyo a los Residentes la recepción de uniforme de forma semestral, lo cual en el tiempo que llevamos, no se ha brindado este apoyo, y las pocas veces que se ha brindado, no es de la talla adecuada de cada residente, siendo que a inicio de año se solicitó a cada uno la talla de calzado y ropa. Por lo cual queda en duda el paradero del uniforme o en su defecto, del recurso destinado para la compra de dicho uniforme.
5. Día a día sufrimos falta de medicamentos o material básico para la atención hacia los pacientes, en redes sociales se menciona de forma constante que “El Hospital Central está mejor que nunca”, pero en realidad existe mucho desabasto que afecta la atención médica de los pacientes y merma su calidad de vida y esta misma situación también nos pone a los residentes, que somos la primera línea de atención al usuario, en una situación complicada en lo relacionado a la calidad de la atención brindada acompañado de un sentimiento de impotencia por no poder brindar todos los recursos necesarios para los pacientes que atendemos.

Por medio de la presente comunicamos nuestra inconformidad y nuestro sentir ante los puntos mencionados, todos tenemos derecho a una vida, un desarrollo y una educación digna y de calidad, por lo cual solicitamos se habrá un canal de comunicación para poder poner en la mesa los puntos mencionados y se pueda aclarar y llegar a un acuerdo en beneficio de todos. Sin más por el momento comunicamos que entraremos en **huelga y asamble general** hasta la resolución de los puntos mencionados.

ATENTAMENTE.

**Residentes del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto**